RESOLUCIÓN N° 59/2011

Pilar, 30 de agosto de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 26/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Concurso de Ofertas denominado "Adquisición de equipo de Transporte" PAC N° 216.483, por la cual recomienda las adjudicación pertinente resultante del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, establece la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la presente adjudicación se realiza de conformidad a criterios establecidos en el Art. 63 del Dto. Nº 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*, el Dto. Nº 6225/2011, *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional…"* y la evaluación técnica y económica de las ofertas remitidas por las empresas participantes, de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

Que, es necesaria la adquisición de un equipo de transporte para cumplir con las necesidades de traslado de Magistrados y funcionarios de esta Circunscripción Judicial relacionadas al desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 26/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

Lic. DEMETRIO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

..///...

RESOLUCIÓN N° 59/2011

Pilar, 30 de agosto de 2011.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Concurso de Ofertas a la firma **Cuevas Hermanos S.A. RUC 80002465-6** para la provisión de una camioneta doble cabina destinado a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, por un monto total de ciento treinta y siete millones ochocientos treinta mil guaraníes (G. 137.830.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro, 537-EQUIPO DE TRANSPORTE, FF-10.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración